

Así las cosas, se evidencia que las notificaciones no se han completado en debida forma, como así se dirá en la parte resolutive.

En virtud de lo antes esbozado, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por la autoridad de la ley;

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADA a MELISA BAYONA POSSO C.C. 1.063.651.577, al no haberse realizado completa la notificación.

SEGUNDO: ORDENAR al ejecutante que en un término máximo de treinta (30) días **NOTIFIQUE** a MELISA BAYONA POSSO, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9ceb0eca78a5dbcae001f384d00a89539bab7121a4a1321a78876f6406c7e1**

Documento generado en 02/05/2022 08:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>